

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ VITELIO CAMPO PACHO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO
NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00026-00

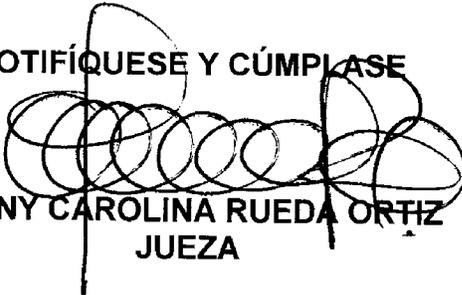
En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.), y teniendo en cuenta que en el acta de audiencia inicial del 15 de noviembre de 2017 (folio 46 a 49) se requirió oficiar a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL para que a costa de la parte demandada se sirviera a allegar la certificación de tiempo de servicios correspondiente al señor JOSÉ VITELIO CAMPO PACHO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.753.976.

En vista, de que a pesar de que el apoderado de la demandada retiró el oficio número 1011 del 15 de noviembre de 2017 (folio 51), hasta la fecha los requeridos no se han pronunciado al respecto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría, **REITÉRESE** el oficio número 1011, para que a cargo de la parte demandada, se sirva a allegar la prueba decretada en la audiencia inicial del 15 de noviembre de 2017 con destino a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, concediéndole un término de diez (10) días para aportarlas.

SEGUNDO: Una vez allegada la prueba documental requerida ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

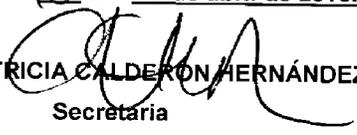

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 20 de abril de 2018 se notificó por ESTADO No. 10 Del 23 de abril de 2018.

E.A


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría